

RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 1

BOGOTA, D.C. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 046/2005

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES.

La Directora General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

VIAJES CALITOUR ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA

DE LA MANERA MÁS CORDIAL Y RESPETUOSA HACEMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONTRATACIÓN EN LA REFERENCIA:

OBSERVACIÓN

NUMERAL 2.2.2.2 CALIFICACIÓN DE PRECIOS

DE ACUERDO A LOS PRECIOS PROPUESTOS LA ENTIDAD EFECTUARÁ "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES QUE SE INDICAN EN EL FORMULARIO No. 5.

CONSIDERANDO QUE LAS TARIFAS AÉREAS NACIONALES SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, ORGANISMO QUE CON PERIODICIDAD PUBLICA LAS ESCALAS DE TARIFAS, SOBRECARGOS, TASAS E IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DE LOS PASAJES AÉREOS, COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS QUE NO SE CONSIDERE EL VALOR QUE OFREZCA EL PROPONENTE, PUESTO QUE ESTE DEBE LIMITARSE A LAS TARIFAS REGULADAS QUE OFRECEN LAS AEROLÍNEAS DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO, SI NO UN DESCUENTO OFRECIDO EN PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DE LA TARIFA.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

EL COMITÉ ECONÓMICO NO ACEPTA EL REQUERIMIENTO DEL OFERENTE EN EL SENTIDO DE EVALUAR LA OFERTA TOMANDO DESCUENTOS SOBRE LAS TARIFAS; Y RATIFICA QUE LA EVALUACIÓN LA EFECTUARA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.2.2.2 "CALIFICACIÓN DE PRECIOS" EN EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE ACUERDO A LA FORMULA QUE APARECE INDICADA EN DICHO NUMERAL; TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRECIO ES UN FACTOR DE EVALUACIÓN CUANTITATIVO, ES DECIR SOBRE EL CUAL SE ASIGNA PUNTAJE, EL COMITÉ ECONÓMICO REQUIERE TENER UN DATO REAL SOBRE EL CUAL ASIGNAR PUNTAJE

NUMERAL 1 EVALUACIÓN TÉCNICA

ÍTEM No. 1.2 RELACIONES COMERCIALES CON AEROLÍNEAS

OBSERVACIÓN

SOLICITAMOS SEA TENIDA EN CUENTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LAS AEROLÍNEAS DONDE SE ESPECIFIQUE EL VINCULO COMERCIAL QUE SE TIENE CON LA MISMA, YA QUE ES UN POCO COMPLICADO QUE LA AEROLÍNEA GARANTICE LA CONSECUICIÓN DE CUPOS AÉREOS EN LOS CASOS QUE SE PRESENTE ALTA TEMPORADA O POR NO DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS, ESTA GESTIÓN LA HARÍA DIRECTAMENTE LA AGENCIA DE VIAJES GRACIAS A LAS EXCELENTES RELACIONES COMERCIALES QUE MANEJA CON LAS AEROLÍNEAS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENEN EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, NUMERAL 1.2. RELACIONES COMERCIALES CON AEROLÍNEAS (25 PUNTOS)

OBSERVACIÓN

ÍTEM No. 1.3 CONVENIOS CON AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES

HOY EN DÍA ES MUY IMPORTANTE TENER PUNTOS DE ATENCIÓN UBICADOS EN VARIOS SITIOS ESTRATÉGICOS PARA SERVICIO AL CLIENTE EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS, TODO ESTO CON EL FIN DE PRESTAR UN MEJOR SERVICIO EN

PRO DE LA SATISFACCIÓN AL CLIENTE.

POR ESTA RAZÓN Y MÁS EN EL SECTOR DEL TURISMO, NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE TENER UN CUBRIMIENTO NACIONAL EN UN GRAN NUMERO DE CIUDADES, PENSANDO ASÍ EN LA GLOBALIZACIÓN DEL MUNDO DE HOY.

POR CONSIGUIENTE MANIFESTAMOS SEA TENIDO EN CUENTA PARA ESTE PUNTO, LOS MISMOS SEAN MODIFICADOS A LA EXPRESIÓN:

EL OFERENTE QUE COMPARATIVAMENTE FRENTE A LOS DEMÁS, DEMUESTRE QUE CUENTA CON EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADES DONDE TENGA CONVENIOS O ACUERDOS COMERCIALES CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES, OBTENDRÁ MÁXIMO 25 PUNTOS.....

SI SE DEJARAN LOS PLIEGOS COMO ESTÁN EN ESTE MOMENTO, NO SERÍA FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, PUESTO QUE NO TENDRÍA UN GRAN CUBRIMIENTO EN CIUDADES NACIONALES, TAL Y COMO SE DEMUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO EJEMPLO:

CIUDAD	SUCURSALES, CONVENIOS O ACUERDOS COMERCIALES
BOGOTÁ	30
MEDELLÍN	15
CALI	20
BARRANQUILLA	12

ASÍ MISMO PARA EL CAMBIO QUE RECOMENDAMOS POR MEDIO DE NUESTRA OBSERVACIÓN SUGERIMOS SEA CALIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA, EJEMPLO:

CIUDAD	SUCURSALES, CONVENIOS O ACUERDOS COMERCIALES
BOGOTÁ	1
B/QUILLA	1
CALI	1
MEDELLÍN	1
MANIZALES	1
B/MANGA	1
ENTRE OTROS	

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES MÁS CONVENIENTE PARA LA ENTIDAD TENER UN CUBRIMIENTO O REPRESENTACIÓN EN UN MAYOR NUMERO DE CIUDADES NACIONALES QUE TENER GRAN CANTIDAD DE CONVENIOS O ACUERDOS COMERCIALES EN UNA MISMA CIUDAD A NIVEL NACIONAL.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENEN EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, NUMERAL 1.3 CONVENIOS CON AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES (25 PUNTOS).

OBSERVACIÓN

A) ANEXO No. 1 PUNTO 1.2 PARTICIPANTES: DE LA MANERA MÁS CORDIAL Y RESPETUOSA SOLICITAMOS SEA AGREGADA LA EXPRESIÓN:

ACTIVIDAD	02		02
ESPECIALIDAD	07	Y/O	07
GRUPO	08		09

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CONTEMPLO LA RESPUESTA A SU OBSERVACIÓN MEDIANTE EL ADENDO No., 04 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

OBSERVACIÓN

B) FORMULARIO No. 02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSIDERAMOS SEGÚN LO EVALUADO ESTE FORMULARIO NO APLICA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS YA QUE COMO LO INDICA ESTE ES PARA COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR Y NO PARA PASAJES.

RESPUESTA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL FORMULARIO No. 02 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN

C) FORMULARIO No. 09 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/2003:

AL IGUAL QUE EL PUNTO B) ESTE FORMULARIO NO APLICARÍA PARA EL PROCESO EN CUESTIÓN YA QUE EN ESTE FORMULARIO SE HABLA DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

LA LEY 816 DE 2003 EN SU ARTICULO 1 ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN PUBLICA DENTRO DE SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADOPTARAN CRITERIOS OBJETIVOS QUE PERMITAN APOYAR A LA INDUSTRIA NACIONAL. POR TAL RAZÓN LA ENTIDAD ESTABLECE DENTRO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, UN PUNTAJE COMPARTIDO ENTRE DIECISIETE (17) Y EL VENDE (20)% PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA COLOMBIANA, CUANDO LOS PROPONENTES OFERTEN BIENES O SERVICIOS NACIONALES; Y PARA BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS, LA ENTIDAD ESTABLECE UN PUNTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL DOCE (12) Y EL QUINCE (15)%, PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS.

POR LO EXPUESTO EL FORMULARIO No. 09 APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA SOLICITANDO UN SERVICIO Y COMO TAL ES AMPARADO POR LA NORMA.

EL CLAN VIAJES Y TURISMO LTDA.

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN # 46-2005 HACEMOS LLEGAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA QUE SEAN TENIDAS EN CUENTA.

OBSERVACIÓN

1. CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

SOLICITAMOS SEA AMPLIADA A LA CALIFICACIÓN 03-17-03

03: PROVEEDOR

17: ESPECIALIDAD: MATERIAL DE TRANSPORTE

03: NAVEGACIÓN AÉREA

YA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO ES: PROVEER LOS TIQUETES AÉREOS DE LA ENTIDAD.

QUE DE ACUERDO CON LOS PACTOS DE INTEGRIDAD SE DEBE DAR AMPLIA PARTICIPACIÓN A LAS COMPAÑÍAS PRESTADORAS DEL SERVICIO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CONTEMPLA LA RESPUESTA A SU OBSERVACIÓN MEDIANTE EL ADENDO No., 04 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

OBSERVACIÓN

2. POR FAVOR HACER CLARIDAD SI ES NECESARIA, UNA SOLA COPIA MEDIO MAGNÉTICO (INCLUIDA EN EL SOBRE ORIGINAL), O UNA EN CADA UNA DE LAS COPIAS A ENTREGAR.

RESPUESTA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ESTABLECE EN EL NUMERAL 1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, QUE LAS PROPUESTAS DEBEN PRESENTARSE EN UN (1) ORIGINAL, TRES (3) COPIAS Y EN MEDIO MAGNÉTICO, EN SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS, POR TANTO EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO (01) EN LA PROPUESTA ORIGINAL.

OBSERVACIÓN

3. LAS CERTIFICACIONES COMERCIALES LAS EXPIDEN LAS COMPAÑÍAS AÉREAS, PERO NO GARANTIZAN POR ESTO LA CONSECUCCIÓN DE LOS CUPOS AÉREOS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENEN EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, NUMERAL 1.2. RELACIONES COMERCIALES CON AEROLÍNEAS (25 PUNTOS).

OBSERVACIÓN

4. LAS RUTAS A CUBRIR SON ROUND TRYP (IDA Y REGRESO)

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENEN EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 A, DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

OBSERVACIÓN

5. MAYOR CALIFICACIÓN POR COBERTURA A LA AGENCIA QUE CUBRA EL MAYOR NUMERO DE CIUDADES Y NO POR OFICINAS Y CON UNA REGLA DE TRES A LOS DEMÁS OFERENTES.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENEN EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, NUMERAL 1.3 CONVENIOS CON AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES (25 PUNTOS).

MAYATUR S.A.

OBSERVACIÓN

1. EN EL ANEXO 1º COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS QUE SE ANEXE EL PRINTER QUE EMITE EL SISTEMA DE RESERVAS EN EL MOMENTO DE HACER LA RESPECTIVA COTIZACIÓN.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

SU INQUIETUD SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL ANEXO 1A, QUE A LA LETRA DICE: “EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CON LA COTIZACIÓN DE LAS RUTAS LA CERTIFICACIÓN DE LAS AEROLÍNEAS DE ACUERDO A CADA OFERTA; CON EL FIN DE QUE NO SE PRESENTEN ADULTERACIONES EN LAS TARIFAS REALES QUE EXPIDE CADA AEROLÍNEA”.

OBSERVACIÓN

2. FAVOR ESPECIFICAR A QUE HACEN REFERENCIA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DEL NUMERAL 1.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

HACE REFERENCIA A LOS TIQUETES DE OBSEQUIO POR EL NUMERO DE TIQUETES COMPRADOS, A FAVOR DE LA ENTIDAD DE LAS MILLAS ACUMULADAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ENTRE OTROS, "ESPECIFICANDO CUALES SERÁN DICHS BENEFICIOS, RUTAS O VALORES TRADUCIDOS EN CIFRAS CONCRETAS A QUE TENDRÁ DERECHO EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

OBSERVACIÓN

3. COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS QUE EN EL NUMERAL 1.2 RELACIONES COMERCIALES CON AEROLÍNEAS ACLARAMOS QUE TODAS LAS AGENCIAS IATA PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO CON CUALQUIER AEROLÍNEAS INTERNACIONAL SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CIERTOS REQUISITOS.

LAS AEROLÍNEAS DEMORAN UN RANGO PARA QUE NO QUEDE TAN "LIMITADA" LAS SOLICITUDES Y PUEDA EXISTIR IGUALDAD ENTRE LOS PROPONENTES.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENEN EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES, NUMERAL 1.2. RELACIONES COMERCIALES CON AEROLÍNEAS (25 PUNTOS).

PROMOTORA NEPTUNO

SOLICITUD 1381

OBSERVACIÓN

1-EN EL FORMULARIO 4A CONTRATOS EN EJECUCIÓN ES SUFICIENTE ADJUNTAR CERTIFICACIONES CON LAS EMPRESAS PARTICULARES CON LAS QUE SE HAN CELEBRADO ACUERDOS DE SUMINISTRO DE TIQUETES PERO NO BAJO LA FIGURA DE CONTRATOS.

RESPUESTA COMITÉ DE KARDEX

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY 80 DE 1993 EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR QUE CUENTA CON UNA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL QUE LE PERMITA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, EL DECRETO 92 DE 1998, ESTABLECE QUE: “LA CAPACIDAD RESIDUAL ES LA CAPACIDAD REAL DE CONTRATACIÓN QUE RESULTA DE RESTARLE A LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS QUE TENGA EN EJECUCIÓN EL CONTRATISTA”.

SOLO PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL, SE ENTENDERÁ POR CONTRATOS EN EJECUCIÓN AQUELLOS EN LOS CUALES EL OFERENTE NO HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRATADO. LOS CONTRATOS EJECUTADOS SON AQUELLOS EN LOS CUALES EL OFERENTE YA CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRATADO HAYA O NO RECIBIDO EL PAGO.

LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL DEBE ESTAR EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y PARA EL PRESENTE PROCESO DEBE SER IGUAL O MAYOR A LA SEÑALADA EN EL ANEXO No. 1 “DATOS DEL PROCESO” PARA EL EFECTO, SE DILIGENCIARA EL FORMULARIO No. 4 PARTE II “CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN” EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE, EN SMMLV, Y RELACIONARLOS EN EL FORMULARIO No. 4 A “RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO”, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE CONTRATOS.

OBSERVACIÓN

2-EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO Y TENIENDO EN CUENTA QUE NUESTRAS OBLIGACIONES CON LAS AEROLÍNEAS EN PROMEDIO CORRESPONDEN A 10 DÍAS, CUAL ES LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA PARA EL PAGO DEL 50% ,PORQUE SE HABLA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS??

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

LA RESPUESTA A SU OBSERVACIÓN SE CONTEMPLO EN EL ADENDO No. 02 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

OBSERVACIÓN

3-EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 5 , ACLARAMOS QUE NO ES COMPETENCIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJES CONTROLAR ESTE TIPO DE PENALIDADES YA QUE LE CORRESPONDEN COMPLETAMENTE A LAS AEROLÍNEAS, QUIENES LAS ESTABLECEN O ELIMINAN DE ACUERDO A SU VOLUNTAD.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS NUMERAL 5 PENALIDAD.

SOLICITUD 1381

OBSERVACIÓN

ENCONTRAMOS QUE EN REGISTRO ÚNICO DE PROponentES EL GRUPO DEBERÍA SER 09 Y NO 08 DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL RUP.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CONTEMPLA LA RESPUESTA A SU OBSERVACIÓN MEDIANTE EL ADENDO No.,. 04 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General